

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 5589

D.A.NUM: 11.735 / VISTOS:

1. Ordinario Nº51 del 23 de diciembre de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **ALFREDO OSVALDO VERA BARRA**;
2. Decreto Alcaldicio Nº11050, exento 4529 del 31 de diciembre del 2021, que prorroga en calidad a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 15º E.M., desde enero a diciembre del año 2022 a **ALFREDO OSVALDO VERA BARRA**;
3. Decreto Alcaldicio Nº11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo Nº378/2022 Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº01/2023**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Título Técnico de **ALFREDO OSVALDO VERA BARRA**;
6. Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **ALFREDO OSVALDO VERA BARRA**, Cédula de Identidad Nº14.153.093-3, Técnico de Nivel Superior Asistente Jurídico, domiciliado en Pasaje Los Guindos Nº764, Villa Santa Teresita, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 15º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: "**Actuario en 1º Juzgado de Policía Local de Quillota**" desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-